Resolución GDC Nº 1073 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EFICSA (EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA) PARA EL LLAMADO REPARACIÓN DE INVERNADERO DEPARTAMENTAL SEDE DE LA GDC - ID PORTAL 415.321

Caacupé, 13 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 767 de fecha 25 de mayo de 2022 "Por la cual se autoriza la aplicación del llamado a contratación directa para la ejecución de la obra "Reparación de invernadero departamental sede de la GDC ".

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ***y la ley 3439/07; y.***

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación por la modalidad de contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obras pretendida según - ID Portal N° 415.321.

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 09 de junio de 2.022, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, el comité evaluador ha elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por contratación Directa PARA **LA REPARACIÓN DE INVERNADERO DEPARTAMENTAL SEDE GDC _ CON ID N° 415.321"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador, sugiere al Se-

Resolución GDC Nº 1073/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EFICSA (EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANÓNIMA) PARA EL LLAMADO REPARACIÓN DE INVERNADERO DEPARTAMENTAL SEDE DE LA GDC - ID PORTAL 415.321

ñor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la siguiente firma: **EFICSA (Emprendimientos Financieros, Inmobiliarios y Constructivas Sociedad Anónima)** con un monto de G. **25.000.000 (guaraníes veinticinco millones). con IVA Incluido**. Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. **Es muestro informe.**

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1° **ADJUDICAR,** el contrato del llamado a Contratación Directa, ID PORTAL N° 415.321, REPARACIÓN DE INVERNADERO DEPARTAMENTAL SEDE GDC, a la firma **EFICSA (Emprendimientos Financieros, Inmobiliarios y Constructivas Sociedad Anónima) con RUC 80098576-1,** con un monto de G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones). con IVA Incluido,

Art. 2°. -**AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativos vigentes.

Art. 3°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera